

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México  
26 de Enero de 2023

**MAESTRO  
IVÁN DÍAZ VALDÉS  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DEL CAMPO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA MEXIQUENSE. PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA MEXIQUENSE.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense (Reglas de Operación), tienen como antecedente la publicación realizada el 4 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
6. Las disparidades globales en la desigualdad entre países y regiones persisten, y a pesar de la disminución de los niveles de pobreza, es necesario redoblar los esfuerzos para aumentar los ingresos de los hogares en las comunidades altamente marginadas, por lo que luego de la emergencia sanitaria que afectó al país y al mundo, la comercialización de productos de productores mexiquenses se ha vuelto más limitada, principalmente por el desconocimiento de la demanda actual de estos productos, el uso de la tecnología y la entrada y gestión de nuevos mercados, así como el marco legal para los procesos de transacción;
7. La política económica del Gobierno del Estado de México, se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibiliten a las familias a obtener ingresos adicionales, sin embargo, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos, mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado;
8. La Secretaría del Campo (Secretaría), es la Dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular entre otros el desarrollo agropecuario, acuícola, de infraestructura hidroagrícola, desarrollo rural e investigación, así como el establecimiento de agroindustrias y la comercialización de la producción, a fin de coadyuvar en la atención y solución de los problemas del campo en beneficio de las personas productoras en la entidad y en este contexto destinar recursos para fortalecer la promoción y distribución de productos agrícolas y acuícolas y ampliar el desarrollo de marcas regionales de productos en el mercado estatal, nacional e internacional;

9. El Programa de Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense (PDSCAM), se alinea al Plan de Desarrollo del Estado de México, en el citado Proyecto Estratégico, enfocándose en promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo, la promoción del encadenamiento productivo de la agroindustria mexiquense con grandes empresas, con el objeto de incrementar de manera sustentable la producción, calidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector primario y fomentar su tránsito hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada, a través del fortalecimiento de las cadenas productivas y de valor en el sector agropecuario desde el productor al consumidor;
- 10 La propuesta regulatoria tiene como objeto generar valor agregado a los productos y/o subproductos agropecuarios, a través de los apoyos monetarios y/o en especie, otorgados a las personas productoras agropecuarias y del mezcal que habitan en el Estado de México, así como la organización de productores y personas jurídico-colectivas, que se dediquen a las actividades agropecuarias y/o agroindustriales en el Estado de México, para la adquisición de insumos y/o equipos para la producción, distribución, empaque y comercialización de productos agropecuarios mexiquenses, así como la promoción, vinculación, asistencia técnica y capacitación, para apoyar su inserción en mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, procurando en todo momento el cuidado y protección del medio ambiente;
- 11 Mediante oficio 21100012030000S/RO-009/2023, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6 fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- 12 Mediante oficio 211C0501A/01089/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación;
- 13 En la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría, se aprobaron las Reglas de Operación, mediante ACUERDO CAyS 038-009-EXT-1-2023; y

14 Mediante oficio 225000000100000S/UJ-715/2022, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, validó las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Secretaría del Campo su Manual General de Organización y los Lineamientos por lo que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la Información Pública de Oficio.
2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf  
Secuencia: 39647716

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
Firma	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-01-26T21:04:34Z / 2023-01-26T15:04:34-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	7a 15 85 54 27 6e e3 9b 4e d1 0e ac ec 35 97 37 94 34 b6 79 63 24 0e a4 6f 3a bf 70 e7 2c 7a c1 32 f1 35 3b ca 75 d0 b3 40 bb 69 f0 01 e2 d5 de 59 90 8c d4 e8 61 ee 7d ef 27 1f 71 c7 de 02 71 b0 d7 52 a5 59 38 0e c9 6c 37 fc 22 ea 99 f3 f1 58 44 5c df 6e 0d 59 f1 03 8d 0c b1 46 1f 0b 4e 6a 76 ac 7b 7b bb 9e a7 ad b7 6b ce 06 03 5a bf 55 67 f0 37 a7 88 29 fe e4 62 cb a8 f7 b7 d4 c6 94 cb 19 5e ce 84 73 3c b7 e3 12 a1 2c 7c 06 e2 c2 0a 36 71 33 f4 00 2a 28 fe 4a 76 3c 73 46 60 7d 81 ce 72 6d 1e ef 9b 8d 5a fd 77 65 e4 26 ec 0b 8f 8c 4f 23 b1 14 77 54 77 68 1f c5 51 22 33 55 70 24 d4 d6 3b 22 c3 f2 7e a5 33 34 4b df d0 fd b8 c5 58 4c d9 4f 28 e0 ba 62 9f 74 32 34 28 d9 dc 17 fd e8 b7 63 db 89 a2 b0 a9 67 db c8 53 e9 9a 2e e2 f6 61 d1 01 47 c1 0f 93 e6 e0 e5 cb			
OCSP	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-01-26T21:04:34Z / 2023-01-26T15:04:34-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
TSP	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2023-01-26T21:04:34Z / 2023-01-26T15:04:34-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	9849708			
	<b>Datos estampillados:</b>	0C2499DE9A3A3258C919D19543B19AC10289E031			